

**PROMULGA ACUERDO N° 2124 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA INCORPORACION A
CORPORACIÓN DE DESARROLLO
TERRITORIAL DE LA REGION DE ARICA Y
PARINACOTA**

DECRETO EXENTO N° 00.627/2022.

Arica, 13 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°7 y N°8, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Ley N° 19.168, de septiembre 17 de 1992, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acuerdo de Junta Directiva N° 2124, de fecha septiembre 02 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N°2, del artículo 13° del D.F.L. N°150 ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 19.168, de septiembre 17 de 1992, del Ex Ministeric de Educación Pública, se otorga a la Universidad de Tarapacá la facultad crear, participar, asociarse, incorporarse, retirarse, definir el monto de los aportes a las respectivas asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones o aumento de ellos, se adoptará por la Junta Directiva, a proposición del Rector, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

Que, mediante oficio N°1252 de 22 de julio de 2022. Del Gobernador Regional de Arica, sr. Jorge Díaz Ibarra, se ha invitado a esta institución d educación superior, junto a otras entidades públicas y privadas a formar parte de la Corporación de desarrollo Territorial de la Región de Arica y Parinacota, persona jurídica sin fines de lucro que tendrá por objetivo propiciar actividades o iniciativas son fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional en su más amplia acepción, en los ámbitos cultural, social, deportivo, medioambiental, turístico, urbanístico, educativo, de participación ciudadana, de salud, fomento de las actividades productivas y de servicios, entre otros sectores.

Que, según consta de carta DAL N°693/2022 de 03 de agosto de 2022, la Directora de la Asuntos Legales señala, en lo que interesa, que es de su parecer que no existiría inconveniente para que la Universidad de Tarapacá forme parte

de la iniciativa en la medida que sea de intereses institucional y que la propuesta presentada por el Rector sea aprobada por la Junta Directiva, la que será en carácter de socia honorario.

Que, en Sesión extraordinaria de Junta Directiva, realizada con fecha 02 de septiembre de 2022, se acuerda participar de la creación de la corporación por unanimidad de los integrantes de Junta Directiva.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 2124 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 204, realizada el 19 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 2124

Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 19.168, de septiembre 17 de 1992, del Ex Ministerio de Educación Pública, y en atención a la proposición del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, respaldada por la Directora de Asuntos Legales, abogada Jacqueline Godoy Contreras, se acuerda por unanimidad de los Directores presentes; sra. Yuny Arias Córdova, sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda y sr. Jorge Toloza Humeres, aprobar la incorporación de la Universidad de Tarapacá a la Corporación de Desarrollo Territorial de la Región de Arica y Parinacota”.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

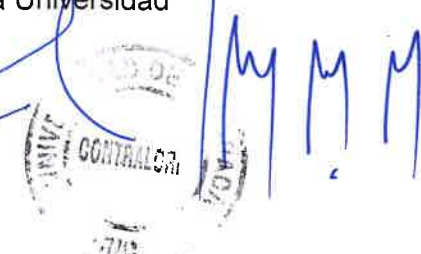



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

JPM.PLC.plc

05 OCT 2022

**PROMULGA ACUERDO N° 1959 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA CONSTITUCION CORPORACION,
ESTATUTO Y APORTE.**

DECRETO EXENTO N° 00.1152/2019.

Arica, 27 de Noviembre de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.168, de septiembre 17 de 1992, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acuerdo de Junta Directiva N° 1959, de fecha Noviembre 15 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 19.168, de septiembre 17 de 1992, del Ex Ministerio de Educación Pública, se otorga a la Universidad de Tarapacá la facultad para crear corporaciones, previa decisión de la Junta Directiva, a proposición del Rector.

Que, en el marco de la nominación de asentamientos y momificación artificial Chinchorro para el proceso de convertirse en Patrimonio Mundial UNESCO, se requiere la creación de una Corporación que ejecutará el modelo de gestión y administrará los sitios a nominar en el expediente UNESCO.

Que, dicha Corporación tendrá por objeto proteger, preservar y administrar los sitios arqueológicos de la Tradición Cultural Regional Chinchorro, así como crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas a la recuperación, desarrollo y valorización patrimonial, tangible o intangible, de los mismos y de la Tradición Cultural Chinchorro en sus diferentes manifestaciones, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa como promocional y operativa.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 170 de Junta Directiva, realizada con fecha 15 de Noviembre de 2019, se aprueba la Constitución de la Corporación Chinchorro Marka, a suscribir por la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, la Corporación Municipal Chinchorro de la Cultura y las Artes de

Camarones, y la Universidad de Tarapacá, el texto de sus Estatutos y los aportes financieros a otorgar por la institución, siendo aprobado lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los Directores de la Junta Directiva presentes.

Que, la corporación Chinchorro Marka, se constituye como una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro.

Que, la referida corporación, se constituye de acuerdo a lo establecido en el libro primero, título treinta y tres del código civil, ley N° 20.500 y el reglamento que lo regule.

Que, en cuanto al patrimonio y los aportes, los socios fundadores esto es Universidad de Tarapacá y la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica dejan establecido que, junto con la constitución de la entidad, comprometen como aporte inicial la suma de \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) cada una.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 1959 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 170, realizada el 15 de noviembre de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1959

Por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Iván Silva Focacci, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastias Marín, y Sr. Daniel Viera Castillo, acuerdan, atendida la exposición del Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, apoyada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta, aprobar la constitución de la Corporación Chinchorro Marka y el texto de los estatutos por los cuales se regirá. Asimismo, se aprueba un aporte financiero de la universidad para la corporación, equivalente a \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), para su adecuado funcionamiento, de acuerdo a documento adjunto, compuesto de 21 (veintiún) páginas, rubricado por la Secretaria de la Universidad, el que forma parte integrante del presente."

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.jpg.



04 DIC. 2019